

Empleadores agrícolas y la Ley de Prevención del Robo de Salarios

El 9 de abril de 2011 entró en vigencia la Ley de Prevención del Robo de Salarios (Wage Theft Prevention Act, WTPA) en el Estado de Nueva York. Esta Ley requiere que los empleadores proporcionen un aviso por escrito de la(s) tarifa(s) salarial(es) a los nuevos empleados al momento de la contratación. El aviso de salario debe incluir:

- La(s) tarifa(s) de pago, incluida la tasa de horas extra (si corresponde)
- Una descripción de cómo se le paga al empleado (por hora, turno, día, semana, etc.)
- El día de pago normal de cada semana
- El nombre oficial del empleador y cualquier otro nombre utilizado para negocios (DBA)
- La dirección y el número de teléfono de la oficina o ubicación principal del empleador
- Cualquier subsidio tomado como parte del salario mínimo (es decir, deducciones de comida y/o alojamiento)

Para ayudar a los empleadores agrícolas a cumplir con esta disposición de la WTPA, el Programa de Trabajo Agrícola del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York creó el Suplemento de ETA 790 (AL 790.1, ubicado en www.labor.ny.gov/formsdocs/dipa/al790.1.pdf). Este suplemento es para empleadores de trabajadores extranjeros huéspedes H-2A y trabajadores domésticos empleados en la granja, que realizan los mismos deberes y tareas que los trabajadores extranjeros H-2A. A los empleados se les debe proporcionar este formulario, además del ETA 790 y todos sus anexos, según lo exijan las reglamentaciones federales. Los empleadores pueden optar por utilizar el AL 790.1 junto con el ETA 790, para cumplir con los requisitos de la WTPA.

Otra forma para que los empleadores agrícolas cumplan con la WTPA es usar el Aviso de pago y contrato de trabajo para trabajadores agrícolas (LS 309). Este documento garantiza que los empleadores agrícolas proporcionen un acuerdo de trabajo por escrito al momento de la contratación. También se encuentra disponible en español (LS 309S). Si tiene trabajadores extranjeros huéspedes H-2A en su granja, pero también tiene trabajadores domésticos que no realizan las tareas laborales H-2A, debe continuar usando el LS 309 o LS 309S (español) al menos para los trabajadores domésticos que no hacen tareas laborales H-2A.

Al igual que la Agencia Estatal de la Fuerza Laboral (State Workforce Agency, SWA), el Departamento de Trabajo es responsable de proporcionar los términos y condiciones esenciales en español de cada orden de trabajo H-2A (ETA 790) a las SWA en Nueva Jersey, Pensilvania y Puerto Rico. Estos estados ayudan a suministrar trabajadores a los empleadores agrícolas en Nueva York. Los términos y condiciones esenciales se compilan en un formulario llamado AL 516S. Debido a que el AL 516S puede ser útil para los empleadores que están notificando a sus trabajadores como parte de la WTPA, el Programa de Trabajo Agrícola también pone el AL 516S a disposición de los agricultores H-2A en Nueva York. Con este formulario completado, los empleadores pueden proporcionar las traducciones al español de la tarifa de pago, la descripción del trabajo y otros términos de empleo en el aviso de su elección (AL 790.1 o LS 309) a sus empleados, al momento de la contratación.

Independientemente del formulario utilizado, el aviso debe estar firmado por el empleado y el empleador o el representante del empleador ("Preparador") el día en que se le entrega al empleado el aviso de la tarifa salarial. Tanto el empleado como el empleador deben recibir una copia del formulario con todas las firmas presentes. Tenga en cuenta que completar el aviso de pago puede significar que solo cumple parcialmente con la WTPA, ya que hay otras disposiciones, incluida una disposición de nómina de seis años y retención de registros de horas.

Para preguntas sobre cualquiera de estos formularios o el cumplimiento de la Ley de Trabajo, comuníquese con el Especialista en Trabajo Agrícola que atiende a su condado. También puede comunicarse con la Unidad de Certificación de Trabajo Extranjero en H2A@labor.ny.gov. Encuentre la información de contacto de los Especialistas en Trabajo Agrícola y otra información sobre los servicios para empleadores agrícolas visitando el sitio web del Programa de Trabajo Agrícola en <http://www.labor.ny.gov/immigrants/agriculture-labor-program.shtm>.

Este artículo fue proporcionado por el Programa de Trabajo Agrícola del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York.